



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso Radicado: 73-067-40-89-001-2020-00033-00

Este despacho judicial no tiene en cuenta las notificaciones personales allegadas por la apoderada judicial, por cuanto las citaciones fueron remitidas a las direcciones invertidas de los ejecutados.

De esta manera, de conformidad al numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la apoderada judicial para que, en el término improrrogable de 30 días siguientes a la notificación por estado de este auto, proceda a realizar las notificaciones personales en debida forma, conforme a lo establece el artículo 291 del Código General del Proceso, so pena de dar por desistida la demanda.

**NOTIFIQUESE;**

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO  
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO.** Ataco Tolima, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021). Por anotación en el estado **Nº015**, se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: No.-

JUDITH XIMENA HOYOS HERREÑO  
Secretaria